



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cautlancingo, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

4.1.4 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditada	Porcentaje representativo del monto
Ingresos (Fiscales)	\$68,388,954.27	\$68,388,954.27	100.00 %
Egresos	\$57,398,401.51	\$57,398,401.51	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$24,343,875.53 (Veinticuatro millones, trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), que representa el 43.99% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo**, Puebla, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

Prestación de Servicios Públicos Óptimos

Egresos

Universo Seleccionado	\$55,338,772.87 (Cincuenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 87/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$24,343,875.53 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	43.99%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación contiene lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/65 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.
2. Auxiliares de cuentas del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Auxiliares de cuentas del primero de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
4. Póliza número I00141 del primero de enero de dos mil veintiuno.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presenta diferencias en cifras de estados financieros, tal como se muestra a continuación:

Estado de Flujos de Efectivo / Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
Servicios Personales \$17,610,586.34

Estado de Actividades:
Servicios Personales \$17,306,746.46

Diferencia \$303,839.88

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado de la revisión y análisis de la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que remitió un oficio aclaratorio mediante el cual señalan que la diferencia por \$303,839.88 (trescientos tres mil ochocientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.), corresponde a un registro erróneo que forma parte de registros contables de recursos humanos y materiales utilizados en obras ejecutadas y pagadas; sin embargo, omitió presentar la evidencia documental que revele las acciones o movimientos realizados para corregir el error en los registros contables, así como los Estados Financieros aprobados por el Consejo de Administración que lo constaten. Por lo tanto, la observación se considera no solventada.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, llevar a cabo las acciones para que, a través de su órgano de gobierno, se autoricen las modificaciones en los registros contables, correspondientes a los recursos humanos y materiales utilizados en obras ejecutadas y pagadas, con la finalidad de generar y presentar información financiera que revele evidencia confiable y eficiente, basada en los lineamientos establecidos en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera y en los criterios de responsabilidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación contiene lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/64, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.
2. Auxiliar de cuentas del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Papel de trabajo en formato Excel, con la determinación de la diferencia del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
4. Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a julio de dos mil veintiuno.
5. Archivo XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del quince al treinta y uno de octubre y de los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno.

Descripción de la(s) Observación(es):

Del análisis a los ingresos en estados de cuenta bancarios, se advirtió que la Entidad Fiscalizada recaudó \$36'945,576.35, y los CFDI's expedidos ascienden a \$61'874,673.06, con diferencia de \$24'929,096.71, omitiendo el Ente Fiscalizado remitir los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes de enero a junio de 2021, situación que comparada con los ingresos obtenidos según CFDI's, se observa una diferencia de \$24'929,096.71.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio aclaratorio en el que menciona que los ingresos observados por concepto de depósitos bancarios por un total de \$36,945,576.35 (Treinta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos 35/100 M.N); sin embargo, argumenta que los depósitos de la cuenta bancaria de BBVA con terminación 5919, corresponden a una cuenta de egresos. Asimismo menciona que, respecto al monto observado por \$61'874,673.06 (sesenta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.), correspondiente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, menciona que se tomaron en cuenta los comprobantes emitidos por concepto de pago de nómina de julio a diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada presentó la siguiente documentación comprobatoria:

- Papel de trabajo en formato Excel en el cual desglosa la integración de los depósitos bancarios de agosto a diciembre por \$18,140,047.36 y los registros contables de octubre a diciembre 2021 en el Estado Analítico de Ingresos por \$16,425,479.88, lo cual arroja una diferencia por \$1,714,567.48. Asimismo, presenta un comparativo de los depósitos bancarios de octubre a diciembre de 2021 por \$8,921,831.52 contra el importe neto de los CFDI expedidos en ese mismo periodo por \$13,189,025.10, lo cual arroja una diferencia por \$4,267,193.58.
- Auxiliares de cuentas del último trimestre del ejercicio 2021.
- Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a julio de 2021.
- Archivo XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de ingresos recaudados durante el último trimestre de 2021.

Derivado del análisis de la información y documentación soporte presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina lo siguiente:

Del escrito aclaratorio, la Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria de la cuenta bancaria con terminación 5919 de BBVA, de la cual argumenta que corresponde a una cuenta de egresos. Así mismo, omitió presentar la documentación soporte del pago de las nóminas que se consideraron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos de julio a diciembre de 2021.

En el papel de trabajo que presenta, se observan diferencias entre los depósitos bancarios y los registros contables por \$1,714,567.48 (un millón setecientos catorce mil quinientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), así como entre los depósitos bancarios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por \$4,267,193.58 (cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 58/100 M.N.); sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria de las diferencias reflejadas. Así mismo, no se encuentra relación alguna entre las diferencias determinadas por la Entidad Fiscalizada y la diferencia observada por \$24'929,096.71 (veinticuatro millones novecientos veintinueve mil noventa y seis pesos 71/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De los estados de cuenta bancarios presentados, respecto a la cuenta con terminación 5919 de BBVA, se conoció que recibió depósitos por concepto de "Trasposos entre cuentas propias", de lo cual se constató que provienen de cuentas bancarias de recursos fiscales, por lo que al pasar los montos de manera inédita de una cuenta a otra, no pierden la figura de ingreso; por lo tanto, el monto determinado en la observación es correcto.

Por lo anteriormente descrito, se concluye que la Entidad Fiscalizada omitió presentar información que acredite la diferencia observada por \$24,929,096.71 (veinticuatro millones novecientos veintinueve mil noventa y seis pesos 71/100 M.N.), por lo que la presente observación se considera no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, llevar a cabo acciones que le permitan aclarar detalladamente las diferencias determinadas en la presente observación y establecer lineamientos internos de control para el manejo de sus cuentas bancarias, con la finalidad de que, en lo subsecuente, esté en condiciones de generar y presentar información financiera que contenga evidencia confiable y suficiente, basada en los lineamientos establecidos en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera y en los criterios de responsabilidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación contiene lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/63, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.
2. Auxiliar de cuentas acreedoras de pago anticipado denominadas "Ingresos cobrados por derechos de prestación", "Agua adelantado", "Drenaje adelantado" y "Saneamiento adelantado" del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
3. Auxiliar de cuentas acreedoras denominadas "Ingresos cobrados por derechos de prestación", "Agua adelantado", "Drenaje adelantado" y "Saneamiento adelantado" donde se crearon las cuentas por concepto de pago anticipado del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4. Pólizas contables I00141 y D00675 correspondientes a la afectación presupuestal del ingreso "pago anticipado" y la cancelación de cuentas acreedoras.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis realizado entre los Ingresos Recaudados por \$68'388,954.27 y Egresos Devengados por \$57'398,401.51, se observó una diferencia por \$10'990,552.76, de la cual la Entidad Fiscalizada tiene en bancos \$3'088,929.46, no justificando el remanente por \$7'901,623.30.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se constató lo siguiente:

- Omitió presentar documentación que aclare la diferencia observada por \$7'901,623.30 (siete millones novecientos un mil seiscientos veintitrés pesos 30/100 M.N.), toda vez que sólo remitió una aclaración respecto a que el total de ingresos recaudados fue por \$57,056,083.17 (cincuenta y siete millones cincuenta y seis mil ochenta y tres pesos 17/100 M.N) y no por \$68,388,954.27 (sesenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) como lo establece su Estado Analítico de Ingresos correspondiente al ejercicio 2021.
- La Entidad Fiscalizada explica una diferencia por \$11,332,871.10 (once millones trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 10/100 M.N.) que corresponde a ingresos recaudados en diciembre de 2020, por concepto de pago anticipado con tarifas de 2021, monto que registró en cuentas acreedoras denominadas: "Ingresos cobrados por derechos de prestación de servicios, agua adelantada 2021, drenaje adelantado 2021 y saneamiento adelantado 2021"; y en el mes de enero de dos mil veintiuno, realizó la afectación al presupuesto de ingresos en su totalidad, lo que provocó que resultara mayor el ingreso que el egreso presupuestal. Sin embargo, la documentación soporte remitida únicamente revela los registros contables correspondientes al importe de \$11,332,871.10 (once millones trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 10/100 M.N.), sin presentar la documentación soporte que lo compruebe y el Estado Analítico de Ingresos que lo constate.
- Omitió presentar información documental que aclare el remanente observado por \$7'901,623.30 (Siete millones novecientos un mil seiscientos veintitres pesos 30/100 M.N.)

Por lo anteriormente descrito, se determina no solventada la presente observación, en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió acreditar documentalmente la diferencia en los ingresos recaudados durante el ejercicio 2021, que según la Entidad Fiscalizada fueron por \$57,056,083.17 (cincuenta y siete millones cincuenta y seis mil ochenta y tres pesos 17/100 M.N) y no por \$68,388,954.27 (sesenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), aunado a que también omitió remitir la justificación que acredite el remanente por \$7'901,623.30 (Siete millones novecientos un mil seiscientos veintitres pesos 30/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada presente una aclaración respecto a la diferencia entre \$57,056,083.17 presentada en su contestación como su total de ingresos y \$68,388,954.27 de ingresos recaudados según su Estado Analítico de Ingresos 2021. Asimismo, se solicita que aclare el importe observado \$7,901,623.30 correspondiente al remanente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$17,610,586.34
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación contiene lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/66 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.
2. Tabulador de sueldos y salarios del SOSAPAC 2021.
3. Relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina emitidos.
4. Papel de trabajo en formato Excel denominado "Anexo 9 Requerimiento corregido".
5. Auxiliares de la cuenta denominada "Estudios y proyectos de obras de urbanización" del período enero a diciembre de dos mil veintiuno.
6. Pólizas D00053, D00151, D00220, D00295, D00296, D00369, D00370 y D00407, correspondientes a la cuenta denominada "Honorarios asimilables a salarios".
7. Contratos de personal 2021-2024.
8. Expedientes de Personal 2021-2024.
9. Nóminas firmadas.
10. Archivo XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales", por la cantidad de \$17'610,586.34, presentando listado de nóminas en Excel que asciende a \$18'021,890.23; sin embargo, no acreditó la materialidad del gasto, omitiendo presentar expedientes de personal, CFDI's y tabulador.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis practicado a la información presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual consiste en: Expedientes de personal, nóminas firmadas, contratos de personal y tabulador de sueldos, se conoció que corresponde únicamente al último trimestre del ejercicio 2021. Asimismo, la Entidad Fiscalizada remitió la Relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina emitidos de enero a diciembre de dos mil veintiuno, así como el formato XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina emitidos del catorce de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, acreditando un importe de \$5,889,832.50 (cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada, acreditó un importe de \$5,889,832.50 (cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.); sin embargo, omitió proporcionar la información documental que acredite los recursos ejercidos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondiente a los meses de enero a septiembre de dos mil veintiuno por la cantidad de \$11,720,753.84 (once millones setecientos veinte mil setecientos cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.). Por lo tanto, la presente observación se considera parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,720,753.84 (Once millones setecientos veinte mil setecientos cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$93,672.49

Nómina

Documentación soporte:

Nómina.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación contiene lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/67 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.
2. Relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina emitidos.
3. Papel de trabajo en formato Excel denominado "Anexo 9 Requerimiento corregido".
4. Archivo XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia en retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), tal como se muestra a continuación:

ISR retenido según nómina	\$1'697,730.95
ISR determinado en auditoría	\$1'791,403.44
Diferencia	\$ 93,672.49

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De acuerdo al análisis de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se conoció que remitió un oficio aclaratorio donde menciona que la diferencia observada se debe a que el Anexo 9 "Concentrado de nóminas" remitido previamente, contenía errores de llenado, por lo cual remite nuevamente el mencionado anexo de manera mensual y con las correcciones que detallan los comprobantes de nómina registrados contablemente y verificados en el listado de CFDI's descargado del SAT, lo cual se constató en la verificación realizada a la integración mensual de saldos remitida, no encontrándose ninguna diferencia en las retenciones de ISR. Por lo tanto, la presente observación se considera solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$6,422,609.25

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

1. Contratos y procesos de adjudicación.
2. Documentación de proveedores y constancias de inscripción 2021.
3. Entradas y salidas de almacén.
4. Pólizas del Capítulo 2000 ejercicio 2021.
5. Papel de trabajo en formato Excel, que contiene el análisis de saldos de las partidas 2000 y 3000.
6. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/68.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos correspondientes al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", por un monto de \$6'422,609.25, presentando 7 Contratos por \$2'184,224.00, de los cuales 4 no se anexó el expediente respectivo y 3 no cuentan con suficiencia presupuestal, aunado a que se advirtió que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la documentación soporte que acredite la materialidad del objeto del contrato, como son entradas y salidas de almacén; concluyendo que no justificó documentalmente el ejercicio del gasto por la cantidad \$4,238,385.25, tal como se presenta a continuación:

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,422,941.23
Alimentos y Utensilios	\$162,390.65
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$1,154,893.81
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$1,018,437.39
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,028,065.01
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección	\$155,073.88
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$480,807.29
TOTAL	\$6,422,609.26

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se conoció que presentó la documentación soporte que acredita la materialidad del objeto del contrato, como son: solicitud y autorización de suficiencia presupuestal, entradas y salidas de almacén, así como un papel de trabajo que refleja la integración de montos por cada uno de los rubros observados; los auxiliares y pólizas contables por cada mes incluyendo el soporte documental de las mismas, justificando documentalmente el importe total observado por \$6'422,609.25 (seis millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos nueve pesos 25/100 M.N.); por lo tanto, la presente observación se considera solventada.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$20,149,142.43

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

1. Contratos y procesos de Adjudicación.
2. Documentación de proveedores y constancias de inscripción 2021.
3. Pólizas del capítulo 3000 ejercicio 2021.
4. Papel de trabajo en formato Excel, que contiene el análisis de saldos del capítulo 3000.
5. Oficio de solventación número SOSAPAC/CONTA-12-2022/69.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos correspondientes al Capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto de \$20'149,142.43, derivado de ello y a fin de acreditar el ejercicio del gasto, presentó 9 contratos por \$1'198,425.99, sin embargo, no acreditó la materialidad del objeto del contrato, asimismo, presentó 7 contratos de los cuales omitió remitir el expediente respectivo; y por cuanto hace a la cantidad de \$18,950,716.44, concluyendo la falta de acreditación documental que acredite el ejercicio del gasto de acuerdo a lo siguiente:

Servicios Básicos	\$8,453,051.25
Servicios de Arrendamiento	\$788,599.99
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicio	\$4,746,494.75
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$285,581.35
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,579,794.76
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$37,800.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,971.57
Servicios Oficiales	\$473,426.73
Otros Servicios Generales	\$780,422.03
TOTAL	\$20,149,142.43



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado del análisis realizado a la información remitida por la Entidad Fiscalizada, se constató que presentó la documentación suficiente que soporta el gasto por los conceptos observados por un importe de \$20,149,142.43 (veinte millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.), la cual se conforma de: papel de trabajo que contiene la integración de los montos por cada rubro observado, pólizas contables por cada mes incluyendo el soporte documental de cada uno de los rubros observados, contratos y procesos de adjudicación, documentación de proveedores y constancias de inscripción 2021; por lo tanto, se considera que la presente observación está solventada, en virtud de que la Entidad Fiscalizada acreditó debidamente el importe observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$10,679,894.93

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC-CONTA-12-2022-70.
2. Lineamientos para entrega de descuentos 2021.
3. Instructivo de registro capítulo 4000.
4. Acuerdo tarifario SOSAPAC 2021.
5. Acta autorización descuentos 2021.
6. Descuentos extraordinarios del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
7. Descuentos por Ley diciembre.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por la cantidad de \$10'679,894.93; sin embargo, omitió presentar soporte documental que acredite su ejercicio, tal como: lista de beneficiarios, forma en que se entregó el apoyo (efectivo o especie), autorización por parte del cabildo del Ayuntamiento y lineamientos o normatividad específica que regule el ejercicio de los recursos en este capítulo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Como resultado del análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que el ejercicio del gasto por concepto del Capítulo 4000 es aplicado para otorgar descuentos a usuarios de los servicios que ofrece la Entidad Fiscalizada, para lo cual remite los Lineamientos, Instructivo y Acuerdo tarifario que regulan los descuentos que otorgan, emitido por el H. Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, de fecha 5 de noviembre de 2020, así como la documentación soporte del gasto ejercido, que consta de: listados de los importes de los descuentos otorgados, soportados por recibos, y escritos de agradecimiento e identificaciones de cada uno de los usuarios que los recibieron. Asimismo, en el oficio de contestación que presentó, aclara que no cuentan con un Listado de Beneficiarios debido a que los descuentos son aprobados dentro del acuerdo tarifario y corresponde a usuarios que pagan en tiempo y forma, incluidos en el padrón; sin embargo, de acuerdo con las evidencias de los descuentos otorgados, se conoció que sí es posible la integración de un Listado de Beneficiarios o Usuarios, ya que dicha documentación contiene los nombres de los usuarios, así como los porcentajes de descuento asignado a cada uno.

Por lo anteriormente expuesto, se conoció que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación que soporta el gasto ejercido con recursos del Capítulo 4000, con lo cual acreditó el monto observado por \$10,679,894.93 (diez millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.); sin embargo, se emite una Recomendación por la omisión de presentar el listado de beneficiarios de los descuentos que otorgaron.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada integrar la información soporte que contenga el padrón o listado de usuarios beneficiados según el Acuerdo tarifario, con los descuentos otorgados mediante recursos del Capítulo 4000, así como implementar acciones que le permitan contar con un soporte documental suficiente y oportuno, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de responsabilidad y transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$1,259,215.78

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC-CONTA-12-2022-71.
2. Archivo en PDF denominado Bienes Muebles e Inmuebles.
3. Saldo de bienes muebles e inmuebles en formato Excel.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos correspondientes al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por la cantidad de \$1,259,215.78, derivado de ello, la Entidad Fiscalizada proporcionó dos contratos por \$162,113.80, donde se pudo constatar que no cuentan con suficiencia presupuestal y materialidad de las operaciones; así como, libro de inventarios y conciliación física contable; de igual forma la Entidad Fiscalizada, concluyendo que no presentó documentación que acredite el ejercicio de recursos por \$1,259,215.78.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que únicamente presentaron Balanza de Comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, con sus auxiliares y pólizas contables, con soporte documental, tales como: suficiencia presupuestal, requisiciones y resguardo de bienes, con lo que acreditan un importe por \$74,995.08 (setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 08/100 M.N.), quedando pendiente de solventar la cantidad de \$1,184,220.70 (un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 70/100 M.N.), en virtud de que la Entidad Fiscalizada aclara que no cuenta con la documentación soporte que lo acredite. Asimismo, no presenta libro de inventarios y conciliación física contable, ambos en los términos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anteriormente expuesto, la presente observación se considera parcialmente solventada, quedando un monto pendiente de solventar por \$1,184,220.70 (un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 70/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,184,220.70 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$6,075,175.89

Tercer informe e Informe de Conclusión del Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

1. Oficio de solventación número SOSAPAC-CONTA-12-2022-72.
2. Archivo en PDF denominado Solventación SOSAPAC.
3. Constancia de Solventación 2021.
4. Archivo en PDF denominado Anexo 6 Auditor.
5. Carpeta de evidencia documental.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se observa que el Auditor Externo Zaragoza Rocha & Asociados, S.C. y el C.P.C. José Antonio Snell Torres, realizaron 12 observaciones de tipo Financiero en su tercer Informe y en el informe de Conclusión, por un monto total de \$6,075,175.89, de las cuales no se tiene evidencia de su estado de solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se observa que el Auditor Externo Zaragoza Rocha & Asociados, S.C. y el C.P.C. José Antonio Snell Torres, realizaron 12 observaciones de tipo Financiero en su tercer Informe y en el informe de Conclusión, por un monto total de \$6,075,175.89 (seis millones setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 89/100 M.N.), de las cuales no se tiene evidencia de su estado de solventación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la revisión realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que remitió una Constancia de Solventación expedida por el Auditor Externo Zaragoza Rocha & Asociados, S.C., que corresponde únicamente al período del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y argumenta en su oficio de contestación, que no cuenta con la información referente al tercer Informe e informe de Conclusión mencionados en la observación.

Derivado de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina que solventa parcialmente un importe de \$1,181,753.89 (Un millón ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N) correspondiente a la solventación de las observaciones realizadas por el Auditor Externo Zaragoza Rocha & Asociados, S.C., quedando pendiente de acreditar la cantidad de \$4,893,422.00 (cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) de la cual omitió presentar el soporte documental y constancia de solventación correspondiente. Por lo tanto, la presente observación se considera parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,893,422.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Obra Pública

11 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$109,446.48

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 11/01/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjuntó lo siguiente:

Respecto al expediente técnico, remitió:

- Acuerdo por administración directa.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración del SOSAPAC.
- Dictamen de obra por administración directa.
- Solicitud de asignación de recursos, indica que será ejecutada por administración directa y cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para la ejecución.
- Suficiencia presupuestal N/A.
- Responsiva técnica por la supervisión, vigilancia y seguimiento durante el proceso y hasta la entrega de dicha obra.
- Bitácora.
- Calendario de ejecución de obra de mano de obra, de maquinaria y material.
- CFDI por pago de Nómina por \$20,660.46 con póliza D00053 del 19/01/2021.
- Pago material con CFDI por \$72,286.02, pago de renta de maquinaria por CFDI por \$16,500.00, reporte fotográfico.
- Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto.
- Proyecto ejecutivo totalmente concluido.
- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Invitaciones, Cotizaciones o presupuestos, Cuadro comparativo, Dictamen para fallo, Fallo del concurso.

Respecto a la documentación que acredita la existencia legal del proveedor remitió:

- Carta de aceptación al padrón de proveedores.
- CFDI por pago de inscripción al padrón de proveedores.
- Solicitud de inscripción al padrón de proveedores del SOSAPAC.
- Carta compromiso.
- Carta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 77 de la LAASSPEM.
- Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Constancia domiciliaria.
- Acta de nacimiento.

- Requerimientos de materiales y/o arrendamientos: se revisa y va contra facturas.
- Números generadores.
- Catálogo de conceptos.
- Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos.
- Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones (este documento como tal no aplica, pero se soporta con la Orden de trabajo, requisición de materiales y reporte fotográfico).

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2101 Rehabilitación de la red de agua potable en calle Moctezuma, entre Barranca y Álamo, Sanctorum, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que esta es insuficiente, toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto, Proyecto ejecutivo totalmente concluido, Suficiencia presupuestal.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio de asignación de recursos.
- Dictamen de excepción a la licitación pública, Invitaciones, Cotizaciones o presupuestos, Cuadro comparativo, Dictamen para fallo, Fallo del concurso.
- Documentación que acredite la existencia legal del proveedor mediante escritura pública de constitución o modificación, celebrada ante un fedatario público conforme a la legislación mexicana aplicable, disposición que será igualmente aplicable a los mandatos o poderes generales que otorguen las personas morales a sus apoderados; capacidad económica y financiera (informe de instituciones financieras, balances o extractos de balances, declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa, declaraciones de pago obligado de impuestos federales); capacidad técnica (relación de los principales suministros, servicios o contratos efectuados, descripción del equipo técnico, medidas empleadas para asegurar la calidad, indicación del personal técnico participantes en el contrato, títulos o cédulas académicos y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar y certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados).
- Bitácora, Reportes de avance, números generadores, según sea el caso, Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos, Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones, Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se constató que presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2101 "Rehabilitación de la red de agua potable en calle Moctezuma, entre Barranca y Álamo, Sanctorum, Puebla", el cual se encuentra detallado en el apartado "Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada" del presente Informe Individual; sin embargo, se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que el documento denominado "bitácora de la obra" presentada por la Entidad Fiscalizada es ilegible, así como omitió presentar reportes de avance.

Por lo anteriormente expuesto, se determina la observación como parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$375,301.19

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 01/02/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjuntó lo siguiente:

- Solicitud de asignación de recursos que indica que es por administración directa, y cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para su ejecución.
- Oficio de asignación de recursos.
- Relación de proveedores.
- Lista de raya y reportes.
- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Invitaciones y Cotizaciones o presupuestos.
- Cuadro comparativo.
- Dictamen para fallo.
- Fallo del concurso.
- Acuerdo para la realización de los trabajos por administración directa.
- Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración del SOSAPAC.

Documentación que acredita la existencia legal del proveedor:

- Constancia de Situación Fiscal

Dictamen de capacidad técnica y económica para acreditar la ejecución de trabajos por administración directa.

- CDFI folio B7527, por la adquisición de material de construcción, por un monto de \$167,826.79.
- CDFI folio 707, por la adquisición de concreto de 250km/cm², por un monto de \$58,116.00.
- CDFI folio B7467, por adquisición de grasa de litio, por un monto de \$1,280.00.
- CDFI folio 1292, por arena de construcción, por un monto de \$1,276.00.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- CFDI folio 1291, por renta de retroexcavadora, por un monto de \$77,488.00.
- CFDI folio 1294, por la adquisición de tabique rojo por un monto de \$ 8,104.92.
- CFDI folio 1293, por retiro de escombros por un monto de \$2,900.00,
Sumatoria de dicha documentación: \$316,991.71

Resumen de concentrado en el que indica los siguientes conceptos:

- Pago mano de obra \$102,584.24
- Pago de materiales por \$203,416.95
- Retiro de escombros por \$ 2,500.00
- Pago de maquinaria por \$66,800.00
- Total \$375,301.19

- Generador de materiales.
- Orden de trabajo.
- Reporte fotográfico.
- Bitácora de obra.
- Oficio de término de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Oficio de agradecimiento por la obra.
- Acta del comité de obra de beneficiarios.
- Responsiva técnica por la supervisión, vigilancia y seguimiento durante el proceso y hasta la entrega de dicha obra.
- Póliza D00151 del 25 de febrero de 2021.
- Catálogo de conceptos.
- Números generadores.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Calendario de obra de materiales, y de ejecución.

La Obra es por administración directa por lo que no aplica los siguientes conceptos: Reportes de avance, estimaciones y Finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2102 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada América, entre calle América y calle Puebla, colonia Lázaro Cárdenas, Sanctorum, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Suficiencia presupuestal.
- Oficio de asignación de recursos.
- Dictamen de excepción a la licitación pública, Invitaciones, Cotizaciones o presupuestos, Cuadro comparativo, Dictamen para fallo, Fallo del concurso.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Documentación que acredite la existencia legal del proveedor mediante escritura pública de constitución o modificación, celebrada ante un fedatario público conforme a la legislación mexicana aplicable, disposición que será igualmente aplicable a los mandatos o poderes generales que otorguen las personas morales a sus apoderados; capacidad económica y financiera (informe de instituciones financieras, balances o extractos de balances, declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa, declaraciones de pago obligado de impuestos federales); capacidad técnica (relación de los principales suministros, servicios o contratos efectuados, descripción del equipo técnico, medidas empleadas para asegurar la calidad, indicación del personal técnico participantes en el contrato, títulos o cédulas académicos y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar y certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados)
- Bitácora, Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso, Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2102 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada América, entre calle América y calle Puebla, colonia Lázaro Cárdenas, Sanctorum, Puebla", y de su análisis, se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que la bitácora de la obra y los CFDI's correspondientes a la nómina 1, son ilegibles.

Así mismo, se detectó que existe una diferencia por un monto de \$58,309.48 (cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 48/100 M.N.), entre el monto total de la obra por: \$375,301.19 (trescientos setenta y cinco mil trescientos un pesos 19/100 M.N.) y la sumatoria de los CFDI's remitidos por un monto de \$316,991.71 (trescientos dieciséis mil novecientos noventa y un pesos 71/100 M.N.), mismo que no es coincidente con los montos establecidos en el documento denominado "Resumen de concentrado".

Por lo anteriormente expuesto, se determina la observación como no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$375,301.19 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos un pesos 19/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84,



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$67,065.29

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 01/03/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

- Bitácora.
- Números generadores.
- Requerimientos de materiales y/o arrendamientos.
- Acta de entrega recepción.
- Oficio de apoyo para realizar la obra y agradecimiento por parte de los beneficiarios por el apoyo y ejecución de la obra de rehabilitación.
- Oficio de solicitud de asignación de recursos, donde menciona que la obra se realizara por administración directa, en virtud de que el SOSAPAC, tiene la capacidad técnica, y administrativa necesaria para la ejecución, de la obra.
- Reporte de nómina.
- CFDI.
- Calendario de ejecución de obra de materiales.
- Responsiva técnica donde menciona que se hace responsable de la supervisión, vigilancia y seguimiento durante el proceso y hasta la entrega de dicha obra.
- Catálogo de conceptos.
- Presupuesto.
- Números generadores.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Dictamen y acuerdo de capacidad técnica y económica para acreditar la ejecución de trabajos por administración directa.
- Contrato de personal.
- Póliza D00219 de fecha 18 de marzo de 2021.
- CFDI folio B7636, por material de construcción y rehabilitación por \$22,542.22.
- CFDI folio 6, por \$16,200.03.
- CFDI folio b7632 por \$224.14.
- CFDI folio B7467 por \$1,103.45.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- CFDI folio 1313 por \$1,276.00.
 - CFDI folio 1310 por \$690.20.
 - CFDI folio 1083 por \$9,570.00.
- Sumatoria de dicha documentación: \$51,606.04.

Resumen de concentrado donde menciona los siguientes conceptos:

- Pago mano de obra \$24,392.06
 - Pago de materiales \$34,423.23
 - Pago de maquinaria y equipo por \$8,280.00
- Total \$67,095.29

- Reporte fotográfico.
- Acta de sesión del Consejo de Administración del SOSAPAC.

La Obra es por administración directa por lo que no aplica los siguientes conceptos: Reportes de avance, estimaciones y finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2103 Rehabilitación de la red de agua potable en calle Aztlán, entre calle Moctezuma y Barranca, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Suficiencia presupuestal.
- Oficio de asignación de recursos.
- Bitácora, Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso, Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2103 "Rehabilitación de la red de agua potable en calle Aztlán, entre calle Moctezuma y Barranca, Cuautlancingo, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que la bitácora de la obra y los CFDI's de la nómina 1, son ilegibles.

Así mismo, se detectó una diferencia por un monto de \$15,489.25 (quince mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N), entre el monto total de la obra por \$67,095.29 (sesenta y siete mil noventa y cinco pesos 29/100 M.N) y la sumatoria de los CFDI's remitidos por un monto de \$51,606.04 (cincuenta un mil seiscientos seis pesos 04/100 M.N.), mismo que no es coincidente con los montos establecidos en el documento denominado "Resumen de concentrado".



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$67,065.29 (Sesenta y siete mil sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$49,879.26

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 01/03/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

- Solicitud y asignación de recursos (en el cual se menciona que se realizara por administración directa en virtud de que el SOSAPAC, cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para su ejecución).
- Responsiva técnica (donde se menciona que tiene la capacidad técnica, mano de obra, y maquinaria para la ejecución de la obra en donde se hace responsable de la supervisión, vigilancia y seguimiento durante el proceso hasta la entrega de dicha obra).
- Dictamen de excepción a la licitación.
- Tres invitaciones.
- Cotizaciones cuadro comparativo.
- Calendario de ejecución de materiales.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Dictamen y acuerdo de capacidad técnica y económica para acreditar la ejecución de trabajos por administración directa.
 - Presupuesto.
 - Bitácora de obra.
 - Acta de entrega recepción con identificaciones de beneficiarios.
 - Solicitud de apoyo, con identificaciones INE.
 - Acta comité de beneficiarios.
 - Reporte de nómina.
 - Números generadores.
 - Reporte fotográfico.
 - Memoria descriptiva.
 - Especificaciones.
 - Póliza D00220 del 15 de marzo de 2021.
 - CFDI de nómina por \$17,422.90.
 - CFDI folio B7635 por \$30,218.61.
 - CFDI folio 1313 por \$1,276.00.
 - CFDI de folio 1311 por \$838.10.
 - CFDI folio 1309 por \$6,380.00.
- Sumatoria de la documentación presentada: \$56,135.61

- Concentrado resumen donde presenta los siguientes conceptos:
 - Pago de nómina \$17,422.90
 - Pago de materiales por \$26,956.36
 - Pago de maquinaria y equipo \$5,500.00,Total \$49,879.26
- Reporte fotográfico.

La Obra es por administración directa por lo que no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico, reportes de avance y finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2104 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Torrecillas, entre calle estación y calle Xalatla, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de validación de expediente técnico, Responsiva técnica.
- Dictamen de excepción a la licitación pública, Invitaciones, Cotizaciones o presupuestos, Cuadro comparativo, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control.
- Bitácora de obra, Reportes de avance, estimaciones, números generadores, según sea el caso, Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos, Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2104 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Torrecillas, entre calle estación y calle Xalatla, Cuautlancingo, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que la bitácora de obra presentada por la Entidad Fiscalizada es ilegible, así como también omitió presentar el Oficio de aviso al Órgano Interno de Control.

Así mismo, se constató la existencia de una diferencia de \$6,706.35 (seis mil setecientos seis pesos 35/100 M.N.), entre la sumatoria de los CFDI's presentados por un monto de \$56,135.61 (cincuenta seis mil ciento treinta y cinco pesos 61/100 M.N.) y el monto total de la obra por \$49,879.26 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$49,879.26 (Cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$52,064.74

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 05/04/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada: El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

Documentación en expediente técnico unitario:

- Calendario de ejecución de materiales.
- Programa anual de obra.
- Plano.
- Listado de proveedores de material para obra.
- Oficio de asignación de recursos.
- Oficio uso del suelo.
- Oficio responsivo técnica.
- Liberación de afectaciones.
- Informe de impacto ambiental Cedula de información básica, (CIB).
- Catálogo de conceptos.
- Presupuesto.
- Números generadores.
- Reporte fotográfico.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones.
- Dictamen de capacidad técnica y económica para acreditar la ejecución de trabajos por administración directa.

Proceso de contratación:

- Contrato de personal.

Documentación comprobatoria y justificativa:

- Bitácora de obra.
- Oficio de terminación.
- Acta del comité de beneficiarios de obra.
- Solicitud de asignación de recursos menciona que se ejecutara por administración directa, cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para su ejecución.
- Reporte de nómina y CFDI Oficio de inicio de obra.
- Oficio de asignación de residente de obra e identificación cedula profesional.
- Póliza D00295 de fecha 8 de abril de 2021.
- CFDI.

La Obra es por administración directa por lo que, no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico, Reportes de avance y Finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2105 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Uranga, entre calle Uranga y calle



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

San Lorenzo, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.
- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2105 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Uranga, entre calle Uranga y calle San Lorenzo, Cuautlancingo, Puebla" y de su análisis, se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de la Entidad Fiscalizada omitió lo siguiente:

1. Falta firma del Titular del Órgano Interno de Control en el Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa,
 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 3. La Bitácora presentada por la Entidad Fiscalizada muestra deficiencias, es ilegible.
 4. En el Acta de entrega recepción, omitió las firmas los beneficiarios y el Titular del Órgano Interno de Control.
 5. Respecto al Oficio de agradecimiento, omitió presentar con firma de representante de la privada, 6. En el Oficio solicitud de apoyo omitió presentar con firma de representante de la privada.
 7. Acta de verificación de trabajos por el Órgano Interno de Control. con evidencia fotográfica.
- Por lo anteriormente expuesto, se determina la observación como parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63,



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$76,328.24

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 02/04/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada: El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

Documentación en expediente técnico unitario:

- Cédula de información básica.
- Constancia de no afectaciones.
- Informe preventivo ambiental.
- Permisos, licencias y afectaciones.
- Justificación de la obra.
- Presupuesto base.
- Catálogo de conceptos del presupuesto base.
- Números generadores del presupuesto base.
- Programa de ejecución de obra del presupuesto base.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base (Administración directa).
- Croquis de micro y macro localización.
- Especificaciones técnicas generales y específicas.
- Oficio de solicitud de autorización (o asignación) de recursos para obra pública / servicio relacionado / adquisición / arrendamiento / servicio.
- Responsiva técnica.

Proceso de adjudicación:

- Invitación a 3 personas, 3 cotizaciones.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- Cuadro comparativo.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Dictamen para fallo.
- Acta de fallo.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Listado de contratistas calificados.
- Carta al supuesto artículo 77 de la LAASSPEYM.
- Catálogo de conceptos.
- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar.
- Descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar.

Proceso de contratación:

- Contrato.
- Listado de Contratistas.
- Acuerdo para realizar de trabajos por administración directa.
- Planos.
- Plazo de ejecución contratado.
- Presupuesto de obra contratado.
- Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.
- Constancia de situación fiscal.

Documentación comprobatoria y justificativa:

- Bitácora de obra.
- CFDI's de estimaciones.
- Póliza D00296 de fecha 16 de abril de 2021.
- Orden de trabajo.
- Memoria descriptiva y especificaciones.
- Números generadores.
- Bitácora de obra.
- Reporte fotográfico.
- Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.
- Acta de Entrega Recepción de los trabajos.
- Oficio de agradecimiento.

La Obra es por administración directa por lo que no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico, Reportes de avance y Finiquito del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2106 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en cerrada Miguel Hidalgo, entre calle Miguel Hidalgo y calle Francisco I. Madero, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2106 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en cerrada Miguel Hidalgo, entre calle Miguel Hidalgo y calle Francisco I. Madero, Cuautlancingo, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que omitió presentar lo siguiente:

- Proyecto ejecutivo de la obra.
- La solicitud de apoyo carece de firmas.
- Oficio de autorización (o asignación) de recursos.
- La Bitácora presentada es ilegible.
- Acta de verificación de trabajos por el Órgano Interno de Control con evidencia fotográfica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$39,491.49

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 03/05/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada: El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

Documentación en expediente técnico unitario:

- Cédula de información básica.
- Constancia de no afectaciones.
- Informe preventivo ambiental.
- Permisos, licencias y afectaciones.
- Justificación de la obra.
- Presupuesto base.
- Catálogo de conceptos del presupuesto base.
- Números generadores del presupuesto base.
- Programa de ejecución de obra del presupuesto base.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base (Administración directa).
- Croquis de micro y macro localización.
- Especificaciones técnicas generales y específicas.
- Oficio de solicitud de autorización (o asignación) de recursos para obra pública / servicio relacionado / adquisición / arrendamiento / servicio.
- Responsiva técnica.

Proceso de adjudicación:

- Invitación a 3 personas, 3 cotizaciones.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- Cuadro comparativo.
- Dictamen para fallo.
- Acta de fallo .
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Listado de contratistas calificados.
- Carta al supuesto artículo 77 de la LAASSPEYM.
- Catálogo de conceptos.
- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar.
- Descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar.

Proceso de contratación:

- Contrato.
- Listado de Contratistas.
- Acuerdo para realizar de trabajos por administración directa.
- Planos.
- Plazo de ejecución contratado.
- Presupuesto de obra contratado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.
- Constancia de situación fiscal.

Documentación comprobatoria y justificativa:

- CFDI's de estimaciones.
- Póliza D00369 de fecha 06 de mayo de 2021.
- Orden de trabajo.
- Memoria descriptiva y especificaciones.
- Números generadores.
- Bitácora de obra.
- Reporte fotográfico.
- Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.

- Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
- Oficio de agradecimiento.

La obra es por administración directa, por lo que, no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico, reportes de avance, estimaciones y finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2107 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Manantiales, entre calle Manantiales y privada Zaragoza, localidad de Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.
- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2107 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Manantiales, entre calle Manantiales y privada Zaragoza, localidad de Cuautlancingo, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que omitió presentar lo siguiente:

- Justificación de la obra Proyecto ejecutivo de la obra.
- Croquis de micro y macro localización.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Falta la firma del Titular del Órgano Interno de Control.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- La Bitácora que se presenta es ilegible, y
- Acta de verificación de trabajos por la Órgano Interno de Control con evidencia fotográfica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$76,901.23

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 10/05/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

Documentación en expediente técnico unitario:

- Cedula de Información Básica.
- Constancia de no afectaciones.
- Informe preventivo ambiental.
- Permisos, licencias y afectaciones.
- Presupuesto base.
- Calculo para proyecto.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Especificaciones.
- Catálogo de conceptos del presupuesto base.
- Números generadores.
- Programa de ejecución de obra.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario.
- Croquis de micro y macro localización.
- Memoria descriptiva, memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas generales.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Acta sesión del consejo de administración del sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Cuautlancingo.
- Oficio de solicitud de autorización (o asignación) de recursos para obra pública / servicio relacionado / adquisición / arrendamiento / servicio.
- Oficio, solicitud de apoyo, con identificación de INE.
- Oficio de autorización (o asignación) de recursos para obra pública / servicio relacionado / adquisición / arrendamiento / servicio.
- Responsiva técnica.

Proceso de adjudicación.

- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- Dictamen para la emisión del fallo.
- Acta de fallo definitivo.
- Invitaciones, dictamen de excepción.
- Listado de contratistas calificados.
- Carta de manifestación al supuesto artículo 77 de la LAASSPEYM.
- Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.

Proceso de contratación:

- Contrato.
- Listado de Contratistas.
- Planos.
- Plazo de ejecución contratado.
- Presupuesto de obra contratado.
- Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.

Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, constancia de situación fiscal

Documentación comprobatoria y justificativa.

- CFDI's de estimaciones.
- Póliza D00370 de fecha 18 de mayo de 2021.
- Orden de trabajo.
- Memoria descriptiva y especificaciones.
- Números generadores.
- Bitácora de obra.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Reporte fotográfico.
- Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.
- Acta de Entrega Recepción de los trabajos.
- Oficio de agradecimiento.

La Obra es por administración directa por lo que: no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico y Finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2108 Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Citlaltépetl, entre calle Emiliano zapata y calle Moctezuma, localidad de Azcapotzalco, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de validación de expediente técnico.
- Dictamen de excepción a la licitación pública, Invitaciones, Cotizaciones o presupuestos.
- Padrón de Proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Oficio de suficiencia presupuestal.
- Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos, Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones, Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2108 "Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en privada Citlaltépetl, entre calle Emiliano zapata y calle Moctezuma, localidad de Azcapotzalco, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que omitió presentar:

- Justificación de la obra,
- Proyecto ejecutivo de la obra,
- Falta la firma del Titular del Órgano Interno de Control en el Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa,
- La Bitácora presentada por la Entidad Fiscalizada es ilegible, y
- Acta de verificación de trabajos por la Órgano Interno de Control con evidencia fotográfica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$303,042.29

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 02/06/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada: El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta lo siguiente:

- Procesos de planeación, programación y presupuestación de la obra.
- Cédula de información básica.
- Constancia de no afectaciones.
- Informe preventivo ambiental.
- Permisos, licencias y afectaciones.
- Presupuesto base.
- Calculo para proyecto, especificaciones.
- Catálogo de conceptos.
- Números generadores del presupuesto base.
- Explosión de insumos del presupuesto base.
- Programa de ejecución de obra del presupuesto base.
- Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base (Administración directa) y memoria descriptiva, memoria de cálculo.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Acta sesión del consejo de administración del sistema operador de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Cuautlancingo.
- Oficio de solicitud de autorización (o asignación) de recursos para obra pública / servicio relacionado / adquisición / arrendamiento / servicio.
- Oficio solicitud de apoyo.
- Responsiva técnica.

Procesos de adjudicación de la obra o servicio relacionado:

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Cotizaciones o presupuestos.
- Cuadro comparativo.
- Invitación a 3 personas.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
- Dictamen para fallo.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Listado de contratistas calificado.
- Carta referente al supuesto artículo 77 de la LAASSPEYM.
- Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.
- Dictamen para la emisión del fallo (Para obras por Adjudicación Directa)".
- Acta de fallo definitivo.

Procesos de contratación

- Contrato.
- Acuerdo para realizar de trabajos por administración directa.
- Planos.
- Plazo de ejecución contratado.
- Presupuesto de obra contratado.
- Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.
- Constancia de situación fiscal.

Documentación comprobatoria y justificativa:

- CFDI.
- POLIZA D00407 de fecha 18 de junio de 2021.
- Reporte fotográfico.
- Números generadores.
- Bitácora de obra.
- Reporte fotográfico.
- Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, (Ordenes de trabajo).
- Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos.
- Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones.
- Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
- Comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La obra es por administración directa, por lo que no aplica los siguientes conceptos: Solicitud de validación de expediente técnico y finiquito del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número DPO-RPO/2109 Rehabilitación de red de alcantarillado pluvial en calle Allende, entre calle Guadalupe Victoria y calle Roble, de la colonia San Miguel Apetlachica de la localidad de Sanctorum, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de validación de expediente técnico, Monografía del Municipio.
- Dictamen de excepción a la licitación pública, Cotizaciones o presupuestos, Cuadro comparativo.
- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control.
- Reporte fotográfico, Requerimientos de materiales y/o arrendamientos, Acuses de recepción de materiales, suministros y arrendamientos, Constancia de recepción por parte de los beneficiarios con identificaciones, Finiquito del contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la Obra Número DPO-RPO/2109 "Rehabilitación de red de alcantarillado pluvial en calle Allende, entre calle Guadalupe Victoria y calle Roble, de la colonia San Miguel Apetlachica de la localidad de SANCTORUM, Puebla", se determinó que cumple parcialmente con lo requerido, en virtud de que omitió presentar lo siguiente:

- Justificación de la obra Proyecto ejecutivo de la obra.
- Oficio de autorización (o asignación) de recursos para obra pública.
- Oficio de aviso al Órgano Interno de Control.
- Dictamen de capacidad técnica y económica por administración directa.
- Falta la firma del Órgano Interno de Control.
- La Bitácora que presenta es ilegible.
- Acta de verificación de trabajos por el Órgano Interno de Control con evidencia fotográfica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que, a través del Órgano Interno de Control, implemente las acciones necesarias para la verificación de los expedientes unitarios, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de transparencia en la rendición de cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$532,369.83

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 03/05/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El 19 de diciembre de 2022, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta tres documentos:

- Ficha de contrato de obra.
- Universo de obras 2021 ilegible.
- Dictamen de observaciones, en la cual anexa lo siguiente: cedula de obras terminadas (anexo cédula), pago de obra concluida (anexo pago), e inscripción al padrón de proveedores de la empresa constructora (anexo padrón).

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número RPO/2107 Primera etapa de la construcción del repositorio documental y oficina de usos múltiples del SOSAPAC, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.
- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número RPO/2107 Primera etapa de la construcción del repositorio documental y oficina de usos múltiples del SOSAPAC, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Documentación en expediente técnico unitario.
Proceso de adjudicación.

Proceso de contratación.

Documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el expediente unitario de la Obra Número RPO/2107 "Primera etapa de la Construcción del Repositorio documental y oficina de usos múltiples del SOSAPAC, Cuautlancingo, Puebla", así mismo, la Entidad Fiscalizada sólo presenta argumentos, pero falta la totalidad del expediente técnico.

De igual manera aclara en su dictamen que de la observación que le notificaron a la anterior Administración, la cual no dio respuesta, y la actual administración indica que sólo tiene los tres documentos anteriormente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$532,369.83 (Quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

21 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$510,960.59

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 31/12/2021

Recursos Fiscales.

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

El 19 de diciembre de 2022, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta tres documentos:

- Ficha de contrato de obra.
- Universo de obras 2021 ilegible.
- Dictamen de observaciones misma que anexa lo siguiente: cedula de obras terminadas (anexo cedula), pago de obra concluida (anexo pago), e inscripción al padrón de proveedores de la empresa constructora (anexo padrón).

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número RPO/2108 Etapa final de la Construcción del Repositorio documental y oficina de usos múltiples del SOSAPAC. Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.
- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el expediente unitario de la Obra Número RPO/2108 "Etapa final de la Construcción del Repositorio documental y oficina de usos múltiples del SOSAPAC. Cuautlancingo, Puebla", así mismo, la Entidad Fiscalizada, sólo presenta argumentos, pero omitió presentar el expediente técnico.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De igual manera aclara en su dictamen que de la observación que le notificaron a la anterior Administración, carece de respuesta, y la actual Administración indica que sólo tiene los tres documentos anteriormente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$510,960.59 (Quinientos diez mil novecientos sesenta pesos 59/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$233,622.35

Expediente técnico de Obra Pública por contrato, fecha de inicio de obra 31/12/2021

Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada: El 19 de diciembre de 2022, mediante oficio número SOSAPAC/DG/1550/2022, de la misma fecha, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante dispositivo USB de 32 GB certificado por el Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, mismo que para la presente observación adjunta tres documentos:

- Ficha de contrato de obra,
- Universo de obras 2021 es ilegible.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Dictamen de observaciones en la que anexa la siguiente documentación: cédula de obras terminadas (anexo cédula), pago de obra concluida (anexo pago), e inscripción al padrón de proveedores de la empresa constructora (anexo padrón).

Descripción de la(s) Observación(es):

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número RPO/2110 Construcción del Roof Garden del SOSAPAC, Cuautlancingo, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

- Documentación en expediente técnico unitario.
- Proceso de adjudicación.
- Proceso de contratación.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada: Derivado del análisis de la documentación remitida en atención al oficio ASE /1119-90804/ACC1-21/DFM-2022 de Resultados Finales 2021 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el expediente unitario de la Obra Número RPO/ 2110 "Construcción del Roof Garden del SOSAPAC, Cuautlancingo, Puebla", así mismo, la Entidad Fiscalizada sólo presenta argumentos, sin embargo, omitió presentar el expediente técnico.

De igual manera aclara en su dictamen que de la observación que le notificaron a la anterior Administración, no recibió respuesta, y la actual administración indica que sólo tiene los tres documentos anteriormente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que no solventa la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0222-21-9-08/04-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,622.35 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos veintidos pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7, fracción VI, 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I y II, 41, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción V de la Ley de Sistemas de Pago; 2, 9, 44 y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Puebla; 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3, fracción I, 5, fracción II y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los Órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 8 de agosto de 1997, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, dentro de sus atribuciones tiene, entre otras, la de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y re usos de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$68,388,954.27	100.00%
		\$68,388,954.27	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$68,388,954.27	162.10%
		\$42,189,897.41	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$50,546,264.49	7.19
		\$ 7,028,372.54	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$42,189,897.41	76.24%
		\$55,338,772.87	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$17,610,586.34	41.74%
		\$42,189,897.41	



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

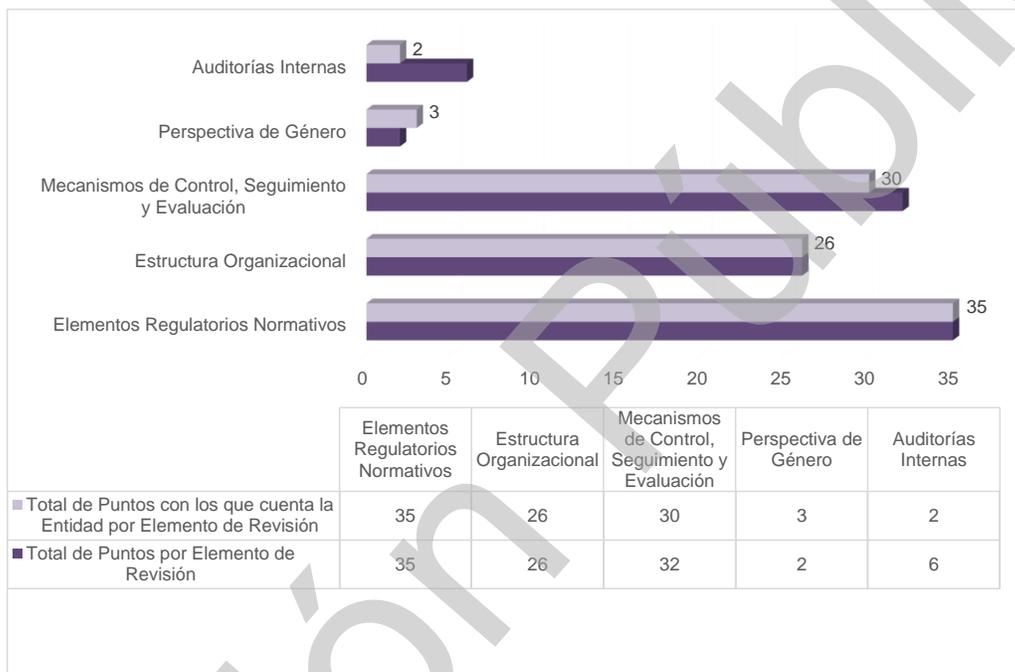
Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 96 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 90804-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

“[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

...
b) *El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*
[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

"[...]
Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.
El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido
[...]"

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Prestación de Servicios Públicos Óptimos", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Prestación de Servicios Públicos Óptimos", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 16 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Ejemplo	1	Infraestructura aumentada Hidraulica	Porcentaje acciones para el aumento de la infraestructura hidráulica	5	0	0	0	0	5
	2	Líneas de conducción, abastecimiento y distribución mejoradas.	Porcentaje de acciones para el mejoramiento de las líneas de conducción, abastecimiento y distribución	4	0	0	0	0	4
	3	Redes de drenaje y alcantarillado mejoradas	Porcentaje de acciones para la mejora de las redes de drenaje y alcantarillado	3	0	0	0	0	3
	4	Drenaje pluvial mejorado	Porcentaje de acciones para la mejora de drenaje pluvial	1	0	0	0	0	1
	5	Plantas tratadoras de agua promovidas, disposición de aguas residuales adecuadas y potabilización del agua implementada	Porcentaje de proyectos realizados	3	0	0	0	0	3
TOTALES				16	0	0	0	0	16

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Prestación de Servicios Públicos Óptimos” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 16 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 16 actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros verde.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 22 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 19 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 9 Pliegos de Observaciones y 9 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0222-21-9-08/04-CP-R-01
2 Ingresos		X				0222-21-9-08/04-I-R-01
3 Ingresos		X		0222-21-9-08/04-I-SA-01		
4 Servicios Personales.		X	\$11,720,753.84		0222-21-9-08/04-E-PO-01	
5 Egresos.	X		\$0.00			
6 Materiales y suministros.	X		\$0.00			
7 Servicios Generales.	X		\$0.00			
8 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-E-R-01
9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$1,184,220.70		0222-21-9-08/04-E-PO-02	
10 Egresos.		X	\$4,893,422.00		0222-21-9-08/04-E-PO-03	
11 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-01
12 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$375,301.19		0222-21-9-08/04-OP-PO-01	
13 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$67,065.29		0222-21-9-08/04-OP-PO-02	



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

14 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$49,879.26		0222-21-9-08/04-OP-PO-03	
15 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-02
16 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-03
17 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-04
18 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-05
19 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$0.00			0222-21-9-08/04-OP-R-06
20 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$532,369.83		0222-21-9-08/04-OP-PO-04	
21 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$510,960.59		0222-21-9-08/04-OP-PO-05	
22 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$233,622.35		0222-21-9-08/04-OP-PO-06	
Total			\$19,567,595.05			
TOTALES	3	19		1	9	9

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Cuautlancingo, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño